

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Traslado comunicación CDHA 3.1.1011-2025 de fecha 13 de agosto 2025

1 mensaje

Proyectos de Ley Comisión Tercera <proyectosdeleycomisiontercera@camara.gov.co>

15 de agosto de 2025,
6:15 p.m.Para: comision.tercera@senado.gov.co, comision.cuarta@senado.gov.co, Comisión Cuarta
<comision.cuarta@camara.gov.co>*Apreciados Secretarios:**En atención al asunto de la referencia, comedidamente doy traslado de la comunicación enviada por la Mesa Directiva de la COMISIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS.**Cordialmente,***ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**
SECRETARIA GENERAL

COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	15 - AGOSTO / 2025.
Hora:	6:15 PM
Número de Radicado:	

2 archivos adjuntos **TRASLADO COMUNICACION COMISIONES.pdf**
52K **COMUNICACION COMISION LEGAL DE DERECHOS HUMANOS.pdf**
354K

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CTCP-3.3.096 -C-25

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Doctor

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Secretario General Comisión Tercera Constitucional Permanente

SENADO DE LA REPÚBLICA

Doctor

ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

SENADO DE LA REPÚBLICA

Señora

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARÍA PEÑA

Secretaria (E) en funciones Comisión Cuarta Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Referencia: Traslado comunicación CDHA 3.1.1011-2025 de fecha 13 de agosto 2025.

Apreciados Secretarios:

En atención al asunto de la referencia, comedidamente doy traslado de la comunicación enviada por la Mesa Directiva de la **COMISIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS**, adjuntando la solicitud suscrita por la doctora Iris Marín Ortiz, Defensora del Pueblo.

Lo anterior, para que por su conducto se sirva informar a los Honorables Congresistas de su Célula Congresional.

Cordialmente,

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Secretaria General

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado esta comunicación y la información contenida en los documentos y diligenciamos iguales copias y por lo tanto, la presentamos para la Firma de la Secretaría. Propiedad: Señora Elizabeth Barrera Fecha: 15 de agosto de 2025



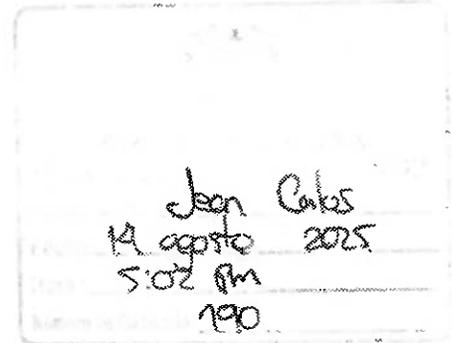
COMISIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y
AUDIENCIAS

CDHA 3.1. 1011-2025
Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Doctor
WILMER YAIR CASTELLANOS HERNANDEZ
Presidente

Doctora
SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Vicepresidenta

Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad



Asunto: No disminución del presupuesto asignado a la Defensoría del Pueblo en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026.

Respetado Señores Mesa Directiva Comisión Tercera:

En nuestra misión y representación como Mesa Directiva de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y garantes de los derechos humanos de los ciudadanos del país, nos permitimos expresarles la importancia estratégica que reviste para el país el adecuado financiamiento de la Defensoría, como entidad protectora de los derechos humanos.

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 contempla disminución en la asignación del presupuesto de acuerdo con la comunicación recibida por la señora Defensora del Pueblo Dra. Iris Marín Ortiz, al manifestar:

(...)"

La Defensoría del Pueblo, como órgano autónomo del Ministerio Público y como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconocida por los Principios de París, tiene la responsabilidad constitucional de garantizar la promoción, protección y divulgación de los derechos humanos en Colombia (arts. 282 y 283 de la Constitución Política).

Esta misión exige contar con una financiación suficiente y estable, que asegure el funcionamiento de nuestras 42 defensorías regionales, la atención a víctimas del conflicto armado, la presencia territorial en zonas de alto riesgo, la elaboración de informes de advertencia y el desarrollo de programas de formación en derechos humanos. Cualquier disminución significativa en los recursos asignados pone en riesgo directo la capacidad operativa de la institución y, por ende, el goce efectivo de derechos fundamentales de millones de personas, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.



COMISIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS

Con preocupación, advertimos que en el **Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026** se contempla para la Defensoría del Pueblo un presupuesto total de **\$1.214.448.000.000** (funcionamiento: \$1.128.838.000.000; inversión: \$85.610.000.000), cifra inferior en **\$38.291.000.000** a la asignación de 2025, siendo el rubro de inversión el más afectado.

Esta reducción resulta aún más inexplicable si se considera que, en el anteproyecto presentado por la Defensoría del Pueblo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en marzo de 2025, se proyectó un presupuesto total de **\$1.344.432.191.048**, con base en las necesidades reales y urgentes de la entidad, cifra que fue sustancialmente recortada sin que a la fecha se haya informado a esta institución sobre los criterios técnicos, fiscales o de política pública que justificaron tal decisión. ..(..)”

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente su valioso respaldo en el trámite legislativo del presupuesto, de manera que se garantice la continuidad y fortalecimiento de las acciones que adelanta por la Defensoría en beneficio y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía colombiana.

De esta manera dar cumplimiento del mandato constitucional a la Defensoría, sino también las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos.

Agradecemos su atención a la presente,

Cordialmente,


JUAN DANIEL PENUELA CALVACHE
Presidente
Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias
Cámara de Representantes

GERMAN ROGELIO ROZO ANIS
Vicepresidente
Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias
Cámara de Representantes

Se anexa: Oficio de la Defensora del Pueblo



BOGOTÁ, 6 agosto 2025.

Señor
Juan Daniel Peñuela Calvache
HONORABLE REPRESENTANTE
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA VIGENCIA 2026

Respetado(a)

La Defensoría del Pueblo tiene el mandato constitucional de promover, ejercer y divulgar los derechos humanos (artículo 282 de la Constitución). Hace parte del Ministerio Público, y desarrolla sus funciones con autonomía administrativa y presupuestal, lo que le permite planificar y ejecutar sus funciones con total autonomía (artículo 283 de la Constitución).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Colombia regida por los estándares internacionales establecidos por los Principios de París. En armonía con el diseño constitucional, estos principios exigen que las INDH cuenten con independencia, pluralismo y autonomía funcional, lo cual solo es posible si se garantiza una financiación suficiente y sostenible. La financiación no es un aspecto técnico, sino una condición estructural que asegura la legitimidad y la capacidad operativa de la Defensoría para proteger los derechos humanos de forma efectiva.

En estas condiciones, el respeto por la autonomía técnica, presupuestal y administrativa de la Defensoría del Pueblo es una expresión del principio constitucional superior de separación de poderes en un marco de colaboración armónica (artículo 113 de la Constitución).

Para ser eficaz en su función constitucional, la Defensoría del Pueblo necesita una financiación adecuada. Requiere de personal capacitado, infraestructura, tecnología y presencia territorial, lo que implica dar condiciones materiales a las defensorías regionales, atender a víctimas del conflicto armado, formar en derechos humanos y elaborar informes de advertencia, entre otros servicios que se ofrecen principalmente a la ciudadanía y propicia el ejercicio de derechos fundamentales de todas las personas, especialmente la más vulnerables y de protección constitucional. Sin los recursos necesarios, la Defensoría corre el riesgo de perder su eficacia material, sin capacidad real de incidencia en la defensa de los derechos fundamentales de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior.

En este contexto, el 30 de julio de 2025, con la recepción del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2026, se informó que la Defensoría del Pueblo contará con una cuota de inversión de \$85.610.000.000 y un presupuesto de funcionamiento de \$1.128.838.000.000. En 2025, la entidad había recibido un total de \$1.252.739.000.000, de los cuales \$1.130.439.000.000 correspondieron a funcionamiento y \$122.300.000.000 a inversión, lo que evidencia para 2026 una disminución de \$38.291.000.000 respecto al año anterior, siendo la inversión el componente más afectado.

Cabe resaltar también que, en el anteproyecto presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en marzo de 2025, la Defensoría del Pueblo proyectó un presupuesto total para la vigencia 2026 de \$1.344.432.191.046, de los cuales \$1.192.580.484.250 correspondían a



y la Naturaleza

#BuenfuturoHoy

funcionamiento y \$151.851.706.798 a inversión, solicitando recursos adicionales indispensables para garantizar la operación de la entidad y el cumplimiento de su misión constitucional.

A partir de estas cifras, la variación porcentual entre 2025 y 2026 evidencia una reducción global del 3,06% en los recursos totales asignados a la entidad. La mayor disminución se presenta en los recursos de inversión (-30%), mientras que el presupuesto de funcionamiento registra una reducción de -0,14%. Este ajuste presupuestal impacta de manera significativa la capacidad de inversión, lo que compromete la ejecución de proyectos estratégicos para el fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo. En efecto, la asignación para inversión en 2026 equivale únicamente al 75% de los recursos disponibles en 2025 y al 56% de lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto de 2026, en el cual se estimó la necesidad de contar con \$151.851.706.798 para inversión.

En consecuencia, frente a una necesidad real de \$1.344.432.191.048, se identifica un déficit de \$129.984.191.048. Estos recursos resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de funciones misionales y compromisos constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, ya que su ausencia impactaría directamente en los siguientes aspectos:

- La contratación del número necesario de analistas para el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), evitando una reducción de su capacidad de advertencia frente a los riesgos que enfrentan las comunidades en el territorio. Un debilitamiento de este sistema afectaría el cumplimiento de propósitos fijados en sentencias de la Corte Constitucional como la SU-546 de 2023, la SU-020 de 2022 y la T-025 de 2004.
- La capacidad de respuesta humanitaria de la Defensoría del Pueblo en contextos de alta presencia de grupos armados y criminalidad organizada, que afectan gravemente los derechos de las comunidades más vulnerables en zonas con baja presencia institucional. Actualmente, 391 municipios de los 32 departamentos tienen una alerta temprana vigente por riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. A ello se suman las alertas nacionales de tipo electoral y las relacionadas con líderes sociales, que amplían la cobertura territorial de los riesgos advertidos. Este escenario se agrava por la reducción de la presencia de organismos humanitarios internacionales y de la cooperación internacional, lo que hace necesario contar con una Defensoría fuerte y con despliegue territorial suficiente, especialmente ante los riesgos incrementados en el contexto electoral de 2026.
- La atención oportuna a víctimas de violencia de género mediante las duplas de profesionales jurídicos y psicosociales. La reducción de estos equipos limitaría la respuesta institucional a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que han sido víctimas de violencias basadas en género o prejuicio, en el marco de la emergencia nacional de género declarada en el Plan Nacional de Desarrollo.
- La atención a víctimas del conflicto armado y la presencia de defensores comunitarios, cuyo fortalecimiento constituye un compromiso del Estado en el Acuerdo Final de Paz y en el Acto Legislativo 02 de 2017. La reducción de estos recursos impactaría directamente en la atención de desplazamientos individuales y masivos, la toma de declaraciones y el acompañamiento jurídico y psicológico en las regiones más afectadas por la confrontación armada.
- El trabajo proyectado con jóvenes para ofrecer entornos protectores, acompañamiento psicosocial y apoyo a sus iniciativas artísticas, deportivas y culturales, acciones clave para prevenir el reclutamiento forzado y garantizarles oportunidades de desarrollo y un mejor futuro.
- Las acciones de prevención de la deforestación y el acompañamiento a líderes y comunidades en la defensa de los derechos ambientales y de la naturaleza, así como la capacidad institucional para afrontar los efectos del cambio climático, incluyendo los fenómenos de movilidad humana asociados a este.
- El acompañamiento a migrantes extranjeros y connacionales que enfrentan crisis migratorias que afectan sus derechos humanos, lo cual requiere una presencia activa de la Defensoría para garantizar su protección.
- La supervisión y acompañamiento a personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y centros de detención transitoria, tareas esenciales para la protección de sus derechos en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.

- La atención de quejas, reclamos y acciones judiciales encaminadas a mitigar la crisis del derecho a la salud, cuyas quejas han aumentado en un 74% en los últimos dos años.
- La prestación del servicio de defensa pública, componente fundamental del sistema de justicia, que garantiza el acceso a representación jurídica a miles de personas que carecen de medios económicos para acceder a un abogado de confianza.
- La adquisición de nuevas sedes, orientada a ampliar la cobertura territorial de la entidad y fortalecer su presencia en regiones con alta demanda de servicios y necesidades de atención prioritaria.
- El mantenimiento de las sedes existentes es fundamental para conservar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y accesibilidad, asegurando espacios dignos y funcionales para la atención de la ciudadanía y el desarrollo eficiente de las actividades misionales.
- La modernización tecnológica y la dotación de mobiliario y equipos en las sedes regionales y en la sede nacional, que comprenden la actualización de equipos de cómputo, redes, sistemas de información y herramientas digitales. Estas acciones buscan optimizar los procesos internos, fortalecer la gestión documental, facilitar la atención virtual, mejorar la capacidad de respuesta institucional y garantizar espacios de atención adecuados para los usuarios.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo solicita al Congreso de la República el apoyo en la asignación de los \$130 mil millones faltantes, con el fin de cumplir las metas previstas para 2026. Contar con estos recursos permitirá garantizar infraestructura propia y adecuada para la prestación de servicios en las 42 sedes regionales; mejorar de manera sustancial la atención a la ciudadanía, la modernización administrativa y la seguridad de la información; y cumplir con los compromisos constitucionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos.

Los recursos solicitados por la Entidad están en línea con lo establecido por el plan estratégico adoptado por la resolución 0091 de 2025 "por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2025 - 2028 "Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo". El propósito de nuestra entidad en el marco del plan estratégico es el siguiente:

"Defendamos los derechos para que la igualdad se materialice, todas las voces se escuchen en paz, se dignifique la vida en armonía con la naturaleza y para que tengamos confianza en un buen futuro".

El apoyo del Congreso de la República es fundamental para fortalecer a la Defensoría del Pueblo como garante de los derechos fundamentales, especialmente en territorios con alta conflictividad y presencia de grupos armados. Sin esta asignación adicional, la capacidad de respuesta de la entidad se verá gravemente limitada, afectando a miles de ciudadanos que dependen de sus servicios para la defensa y garantía de sus derechos. Les pido que puedan apoyar el trabajo de una Defensoría del Pueblo que contribuya a construir un país más igualitario, en armonía con la naturaleza y en paz.

Cordialmente,



IRIS MARIN ORTIZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
Aprobado el: 08/agosto/2025 05:31:02 p. m.
Hash: CEE-d058daf8e3ffe055297d1f810f5dcddcf62245b

Anexo:

Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente



Defensoría
del Pueblo

ya la Naturalización

#BuenFuturoHoy

Proyecto y elaboración	Pier Alba Pineres Benavides	tpineres [06/Agosto/2025 03:56:44 p. m.]
Revisó	César Francisco Sánchez Vivas	cmsanchez [08/Agosto/2025 04:14:54 p. m.]
Aprobó	Ins Marín Ortiz	imarin [08/Agosto/2025 05:31:02 p. m.]

Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.





Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GRAL DE LA NACION, 2026, NO DISMINUCION PRESUPUESTO DEFENSORIA DEL PUEBLO

1 mensaje

Comision Derechos Humanos <comision.derechoshumanos@camara.gov.co>
Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

14 de agosto de 2025, 5:02 p.m.

Se anexa oficio de solicitud de consideración. No recorte presupuestal a la Defensoría

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA. 7 No.8-68
PISO 6 COSTADO LADO NORTE
TEL.(601)3904050 Ext. 3043

2 archivos adjuntos

 Carta Defensora, recorte presupuesto.pdf
209K

 COMISION TERCERA CAMARA (1).pdf
151K

